

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**22366** *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de los Grupos I, II y III, en el marco de estabilización de empleo temporal.*

Con el propósito de minorar las altas tasas de temporalidad en el sector público, situando la tasa de cobertura temporal por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales, es aprobada la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (LMURT). Dado su carácter básico, y con la finalidad de armonizar los procesos de estabilización, en fecha 1 de abril de 2022, es aprobada la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre orientaciones para la puesta en marcha de los mentados procesos, cuyo objetivo es servir de guía a las diferentes Administraciones Públicas, sin perjuicio de la competencia correspondiente a la Administración convocante y con respeto a la potestad de autoorganización de cada Administración. El seguimiento de dichas orientaciones ha permitido determinar claramente las plazas a ofertar, establecer un baremo marco para todas las convocatorias, acumular los ejercicios cuando el proceso de estabilización se realiza a través de un concurso oposición y adoptar medidas encaminadas a dar celeridad al desarrollo de los procesos selectivos, tales como la reducción de los plazos a la mitad o la puesta a disposición de los aspirantes del tramitador electrónico de la Universidad para favorecer la presentación de instancias y evitar su dispersión.

De conformidad con el mandato de la LMURT, cuando señala que «se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate (...)», se valora la experiencia acreditada en cualquier administración, incluyendo la de otro cuerpo o escala con funciones que pudieran considerarse análogas o similares, no obstante, se hace diferenciando la puntuación en un rango de proporcionalidad atendiendo a la justificación objetiva y razonable con las funciones a desempeñar en el contexto universitario, toda vez que resulta también objetivable que, en el marco de la autonomía universitaria, se dispone de una estructura organizacional, normativa y procedimientos específicos cuyo conocimiento y desempeño han de considerarse en su singularidad/especialización –incluso por universidad– y, todo ello, a su vez, dentro del planteamiento de resolver una situación singular y derivada de un proceso único, excepcional e irrepetible.

Así, procede señalar que en los procesos por concurso-oposición, tal como determina la LMURT, la puntuación de la fase de oposición corresponde en un 60 por ciento de la nota final y la de concurso en un 40 por ciento de la misma (entre los que deben considerarse los méritos académicos), por lo que esta fase no determina por sí misma el aprobado en el proceso selectivo, máxime cuando los ejercicios de la fase de oposición son eliminatorios.

En el mismo sentido, en los procesos por concurso, la puntuación corresponde en un 60 por ciento a méritos profesionales y un 40 por ciento a méritos académicos, con lo cual se pondera el peso en la puntuación final del apartado profesional.

En dicho contexto normativo, que tiene naturaleza excepcional, y en ejecución de la oferta de empleo público de estabilización de la Universidad de Oviedo, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2022, publicado en el BOPA de fecha 30 de mayo de 2022, tras haber sido consensuada en las correspondientes Mesas de Negociación, este Rector, previo informe del Comité de empresa, y en ejercicio

de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) del mismo texto legal, así como el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, Resuelve convocar, con carácter excepcional y urgente, este proceso selectivo para la provisión de varias plazas de personal laboral de administración y servicios correspondientes a los Grupos retributivos I, II y III, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes:

### **Bases de la convocatoria**

#### *1.ª Normas de aplicación*

El presente proceso selectivo se someterá a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el primer convenio colectivo del personal laboral de la Universidad de Oviedo, publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» (BOPA) de fecha 13 de febrero de 2013, por Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### *2.ª Características de las plazas y funciones a desarrollar*

Puesto número 145

Categoría profesional: Titulado Superior.

Grupo retributivo I.

Localidad: Mieres.

Destino: INDUROT

Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 161/2016, de 21 de marzo.

Funciones:

– Planificar, organizar y participar en las labores de gabinete y campo de proyectos técnicos y de investigación aplicada asignados a la Unidad de Ordenación de los recursos naturales y planificación territorial, de acuerdo a los compromisos adquiridos para su desarrollo, a las instrucciones de la dirección del INDUROT y de los investigadores principales, en particular los relativos al análisis geográfico y territorial y al desarrollo de instrumentos o herramientas relacionadas con la ordenación territorial, de los recursos naturales, de los riesgos naturales y, en general, con la planificación estratégica.

– Coordinar los equipos de trabajo y organizar las labores de gabinete y campo del personal participante en los proyectos asignados a la unidad.

– Realizar la supervisión técnica de los proyectos asignados a la unidad, así como elaborar y garantizar la presentación de entregables.

– Realizar tareas de difusión de los proyectos asignados a la Unidad, así como del resto de proyectos desarrollados en el Centro.

– Contribuir al desarrollo de técnicas y metodologías de trabajo relacionadas con las temáticas propias de la unidad para su utilización en los proyectos que se desarrollan en el INDUROT.

- Participar en tareas de asesoramiento y ejecución de proyectos desarrollados por el resto de las unidades de trabajo del INDUROT.
- Elaborar propuestas de proyectos de la Unidad y colaborar en las realizadas desde otras unidades de trabajo del INDUROT.
- Realizar tareas de divulgación y formación relacionadas con las temáticas propias de la Unidad.
- Participar en la co-dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster cuyas temáticas, relacionadas con la unidad, se consideren de interés por la Dirección del INDUROT.
- Tutelar a estudiantes en prácticas para el desarrollo de actividades relacionadas con las temáticas propias de la Unidad.
- Representar en reuniones de trabajo al equipo científico-técnico encargado del desarrollo de los proyectos, en particular, en ausencia del investigador o investigadores principales de cada proyecto o del director del INDUROT.
- Coordinar el desarrollo técnico y temático, así como la gestión del GIS de la Universidad de Oviedo

Puesto número 146:

Categoría profesional: Técnico Especialista en Delineación.

Grupo retributivo III.

Localidad: Mieres.

Destino: INDUROT

Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 324/2018 de 18 de junio.

Funciones:

- Desarrollar las tareas propias del Servicio de delineación y desarrollo GIS del INDUROT.
- Desarrollar herramientas GIS, mediante el uso de librerías de software libre, que faciliten las tareas de digitalización, tratamiento y homogeneización de conjuntos de geometrías para los proyectos que se desarrollen en el INDUROT.
- Desarrollar visores web y de escritorio para la representación gráfica de planos y mapas cartográficos para los proyectos que se desarrollen en el INDUROT.
- Dar asistencia técnica en materia de cartografía y bases de datos espaciales a los proyectos que se desarrollen en el INDUROT.
- Recopilar datos, realizar mediciones en campo y elaborar y actualizar la información digital de los planos de distribución de los espacios y estancias de los edificios de la Universidad de Oviedo.
- Recopilar datos, realizar mediciones en campo y elaborar y actualizar la información digital de los planos y mapas de los espacios exteriores pertenecientes a la Universidad de Oviedo.
- Elaborar planos de distribución de los edificios y mapas de los espacios exteriores en función de las demandas del resto de los servicios y departamentos de la Universidad de Oviedo.
- Mantener y ampliar las capacidades funcionales del Sistema de Información Geográfica de la Universidad de Oviedo.
- Diseñar estructuras lógicas y administrar las bases de datos espaciales tanto para el GIS de la Universidad de Oviedo como para su utilización en los proyectos técnicos y de investigación que se desarrollan en el INDUROT.
- Automatizar operaciones para el tratamiento de datos, creación de salidas gráficas y elaboración de informes a demanda mediante el uso de técnicas de programación.
- Atender las incidencias y prestar asistencia técnica a los usuarios del GIS de la Universidad de Oviedo.

## Puesto número 147:

Categoría profesional: Titulado Superior.

Grupo retributivo I.

Localidad: Mieres.

Destino: INDUROT.

Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia T.S.J. 1869/2017, de 27 de julio.

Funciones:

- Planificar, organizar y participar en las tareas de gabinete y campo de proyectos técnicos y de investigación aplicada asignados a la Unidad de Geomorfología fluvial y litoral, de acuerdo a los compromisos adquiridos para su desarrollo, a las instrucciones de la dirección del INDUROT y de los investigadores principales. En particular los relativos a la geomorfología de carácter aplicado al estudio y gestión del medio fluvial y litoral, que incluyan análisis morfodinámicos, análisis históricos, caracterizaciones ambientales, cartografía temática, peligrosidad de inundaciones, recursos naturales y restauración ambiental, en el especial, del ámbito cantábrico.
- Coordinar los equipos de trabajo, organizar las labores de gabinete y campo y formar al personal participante en los proyectos asignados a la Unidad de Geomorfología fluvial y litoral aplicadas.
- Realizar la supervisión técnica de los proyectos asignados a la Unidad de Geomorfología fluvial y litoral aplicadas, así como elaborar y garantizar la presentación de entregables/informes.
- Realizar tareas de difusión de los proyectos asignados a la Unidad de Geomorfología fluvial y litoral aplicadas, así como del resto de proyectos.
- Contribuir al desarrollo de técnicas y metodologías de trabajo relacionadas con las temáticas propias de la Unidad de Geomorfología fluvial y litoral aplicadas.
- Participar en tareas de asesoramiento y ejecución de proyectos desarrollados por el resto de unidades de trabajo del INDUROT.
- Elaborar propuestas de proyectos de la Unidad de Geomorfología fluvial y litoral aplicadas y colaborar en las realizadas desde otras unidades de trabajo del INDUROT.
- Realizar tareas de divulgación y formación relacionadas con las temáticas propias de la Unidad de Geomorfología fluvial y litoral aplicadas.
- Participar en la co-dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster cuyas temáticas, relacionadas con la Unidad de Geomorfología fluvial y litoral aplicadas, se considere de interés por la Dirección del INDUROT.
- Tutelar a estudiantes en prácticas de titulaciones de la Universidad de Oviedo relacionadas con la Unidad de Geomorfología fluvial y litoral aplicadas.
- Representar en reuniones de trabajo al equipo científico-técnico encargado del desarrollo de los proyectos, en ausencia del director del INDUROT y del investigador principal.

## Puesto número 148

Categoría profesional: Titulado Superior.

Grupo retributivo I.

Localidad: Mieres.

Destino: INDUROT.

Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 636/2017, de 4 de diciembre.

Funciones:

- Planificar, organizar y participar en las labores de gabinete y campo de proyectos técnicos y de investigación aplicada asignados a la unidad de Economía del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, de acuerdo a los compromisos adquiridos para su desarrollo, a las instrucciones de la dirección del INDUROT y de los investigadores principales, y en particular los relacionados con análisis y modelización aplicados a la

gestión sostenible de los recursos naturales, muestreos socioeconómicos de actividades relacionadas con el medio ambiente, valoración económica de recursos y evaluación de políticas medioambientales.

- Coordinar los equipos de trabajo y organizar las labores de gabinete y campo del personal participante en los proyectos asignados a la unidad.
- Realizar la supervisión técnica de los proyectos asignados a la unidad, así como elaborar y garantizar la presentación de entregables.
- Realizar tareas de difusión de los proyectos asignados a la unidad, así como del resto de proyectos que se desarrollan en el INDUROT.
- Contribuir al desarrollo de técnicas y metodologías de trabajo relacionadas con las temáticas propias de la unidad para su utilización en los proyectos que se desarrollan en el INDUROT.
- Participar en tareas de asesoramiento y ejecución de proyectos desarrollados por el resto de unidades de trabajo del INDUROT.
- Elaborar propuestas de proyectos de la unidad y colaborar en las realizadas desde otras unidades de trabajo del INDUROT.
- Realizar tareas de divulgación y formación relacionadas con las temáticas propias de la unidad.
- Participar en la co-dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster cuyas temáticas, relacionadas con la unidad de Economía del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, se considere de interés por la Dirección del INDUROT.
- Tutelar a estudiantes en prácticas de titulaciones de la Universidad de Oviedo relacionadas con la unidad de Economía del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.
- Representar en reuniones de trabajo al equipo científico-técnico encargado del desarrollo de los proyectos, en ausencia del director del INDUROT y del investigador principal.

Puesto número 149

Categoría profesional: Titulado Superior.

Grupo retributivo I.

Localidad: Mieres.

Destino: INDUROT

Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 479/2008, de 11 de diciembre.

Funciones:

- Planificar y organizar la ejecución de los proyectos asignados a Unidad de Ecología y diseño y análisis SIG, de acuerdo a los compromisos adquiridos para su desarrollo, a las instrucciones de la dirección del INDUROT y del investigador principal y en concreto:

- Diseñar los modelos de datos SIG para el almacenamiento y análisis y gestión de las bases de datos georreferenciadas del INDUROT.
- Obtener modelos espaciales de variables ambientales, ecológicas y biológicas necesarias para los resultados de diferentes proyectos del centro.
- Diseñar indicadores de estado y calidad de hábitats y especies.
- Diseñar el muestreo de datos de variables ecológicas.
- Participar en la toma de datos de campo de variables ecológicas.

- Coordinar los equipos de trabajo participante en los proyectos asignados por la dirección del INDUROT.

- Realizar la supervisión técnica y elaborar la presentación de entregables de los proyectos asignados.

- Participar en seminarios y jornadas de discusión y difusión de los proyectos asignados por la dirección.
- Contribuir al desarrollo de técnicas y metodologías de trabajo relacionadas con las temáticas propias de la Unidad de Ecología y Diseño y Análisis SIG, para su utilización en los proyectos que se desarrollan en el INDUROT.
- Participar activamente en la elaboración de nuevas propuestas de proyectos del INDUROT.
- Representar en reuniones de trabajo, congresos y seminarios al equipo científico-técnico encargado del desarrollo de los proyectos.
- Tutelar a estudiantes en prácticas de titulaciones de la Universidad de Oviedo relacionadas con Sistemas de Información Geográfica y Biología.
- Participar en la codirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de temáticas relacionadas con las Unidad de Ecología y Diseño y Análisis SIG.
- Participar en tareas de asesoramiento y ejecución de proyectos desarrollados por el resto de unidades de trabajo del INDUROT.

## Puesto número 150

Categoría profesional: Titulado Superior.

Grupo retributivo I.

Localidad: Mieres.

Destino: INDUROT

Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 422/2018, de 18 de septiembre.

Funciones:

– Participar como personal técnico de apoyo en proyectos de investigación aplicada que se desarrollan en el INDUROT, según instrucciones de la Dirección, de los IPs de los proyectos y de los coordinadores de las unidades del INDUROT.

– Gestor de proyectos: Desempeñar los trabajos de gestión económica y administrativa de los proyectos y contratos del INDUROT, atendiendo a la normativa de las convocatorias públicas o a los compromisos adquiridos con las entidades contratantes, en coordinación con el Servicio de Investigación de UNIOVI y con la Fundación Universidad de Oviedo. Colaborar con el personal del INDUROT en la solicitud de ayudas públicas y de otro tipo de financiación y preparar documentación para licitaciones, para conseguir fondos para el desarrollo de proyectos de investigación en el INDUROT y para las actividades del Grupo de investigación GRINAT, vinculado al INDUROT. Colaborar en la redacción de contratos y convenios y en la preparación de presupuestos. Preparar y archivar la documentación necesaria para la justificación económica de los proyectos (regionales, nacionales y europeos), en colaboración con el Servicio de Investigación y la Oficina de Proyectos Europeos de UNIOVI.

– Actividades de I+D+i: Organizar actividades de I+D+i en el INDUROT. Apoyar la difusión de los resultados de las investigaciones en colaboración con la Unidad de Comunicación y Educación Ambiental y resto de Unidades del INDUROT, con la Oficina de Comunicación y la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de UNIOVI y otros medios. Participar en la elaboración de material divulgativo y merchandising del INDUROT y de los proyectos.

– Webs: Gestionar la página web del INDUROT y redes como linkedin: actualizar la sección de noticias, el área de personal y las de proyectos y publicaciones; también la web de proyectos de investigación como LIFE+ ARCOS. Informar al Centro de Innovación de cambios en la página web del GRINAT (de esta web sin permisos de edición).

– Servicio administrativo del INDUROT: Desempeñar los trabajos propios del Servicio Administrativo del INDUROT y de apoyo a la Dirección del INDUROT. Preparar la documentación económica y de producción científica para el Consejo anual en colaboración con la Dirección del INDUROT y miembros del Consejo. Gestionar facturas

y notas de cargo de los SCTs y controlar el económico de los proyectos, de conformidad con los IPs y en contacto directo con la caja pagadora de Investigación del Campus de Mieres. Solicitar y liquidar comisiones de servicio o licencias de los investigadores y personal laboral. Colaborar en la formalización de prácticas de Grado, Máster y Formación Profesional y estancias. Solicitar permisos oficiales a las administraciones mediante sede electrónica u otras vías. Actualizar currículums del equipo del INDUROT, contenidos de ORCID, Research Gate, Scopus, etc. Ayudar a las Comisiones de Valoración de las plazas de contratación del personal de proyectos en la preparación de ofertas, en la resolución y en el archivo de actas. Atención telefónica del centro y agenda de la Dirección. Gestionar el correo electrónico del INDUROT [indurot@uniovi.es](mailto:indurot@uniovi.es) y de la plataforma de investigadores en recursos naturales del Campus de Mieres [recursosnaturales@uniovi.es](mailto:recursosnaturales@uniovi.es). Gestionar el uso y mantenimiento de los 6 vehículos del centro. Colaborar en la gestión de la biblioteca y el archivo de proyectos en papel y digital del INDUROT. Solicitar presupuestos a proveedores mediante Acuerdos Marco, otros procedimientos públicos de compra o contrato menor. Recepción y envío de muestras y otra mercancía. Tareas de Registro. Contactar con servicios informáticos, técnicos, de limpieza, prevención y mantenimiento de UNIOVI.

– Programa de doctorado del Campus de Mieres DIRENA: Colaborar en la gestión del programa de doctorado DIRENA. Esta función no está aún reconocida como uno de los objetivos individuales del puesto.

#### Puesto número 151

Categoría profesional: Diplomado.

Grupo retributivo II.

Localidad: Mieres.

Retribuciones complementarias: complemento de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad.

Destino: INDUROT

Observaciones: Plaza referenciada en las Sentencias J.S. 175/2018, de 2 de abril y JS 278/22, de 30 de mayo.

Funciones:

– Tareas generales y de coordinación de la Unidad:

- Planificar, organizar y participar en las labores de gabinete y campo de proyectos técnicos y de investigación aplicada asignados a la unidad de Geoquímica Ambiental, en el ámbito de terrenos contaminados y espacios degradados por la actividad minera e industrial.

- Coordinar los equipos de trabajo y organizar las labores de gabinete y campo del personal participante en los proyectos asignados a la unidad.

- Realizar la supervisión técnica de los proyectos asignados a la unidad y elaborar y garantizar la presentación de entregables.

- Contribuir al desarrollo de técnicas y metodologías de trabajo relacionadas con las temáticas propias de la unidad para su utilización en los proyectos que se desarrollan en el INDUROT.

- Participar en tareas de asesoramiento y ejecución de proyectos desarrollados por el resto de unidades de trabajo del INDUROT.

- Elaborar propuestas de proyectos de la unidad y colaborar en las realizadas desde otras unidades de trabajo del INDUROT.

– Tareas de campo y laboratorio:

- Realizar tareas de diagnóstico ambiental y seguimiento de los proyectos en emplazamientos de estudio (tomar muestras suelos/agua, controlar equipos instalados, supervisar obras y/o tareas encargadas o subcontratadas).

- Ejecutar ensayos a escala de laboratorio y piloto en técnicas de remediación ambiental.
  - Realizar preparación y pretratamiento de muestras para análisis. Gestionar envíos de muestras a laboratorios externos.
  - Realizar análisis de muestras en laboratorio. Entre otros, manejo de equipo de Fluorescencia portátil de Rayos X.
  - Gestionar con el Servicio de Prevención de Riesgos de la Universidad los residuos peligrosos que se generen como consecuencia de los ensayos y la actividad de laboratorio de la unidad.
- Tareas de divulgación y formativas:
- Realizar tareas de divulgación y formación relacionadas con los proyectos y las temáticas propias de la unidad. Presentar informes y resultados en sedes de otras empresas y/o administraciones en ámbito regional, nacional e internacional.
  - Participar en la co-dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster y tutelar a estudiantes en prácticas de titulaciones de la Universidad de Oviedo y Formación Profesional (FP).
  - Representar en reuniones de trabajo al equipo científico-técnico encargado del desarrollo de los proyectos.

Puesto número 152

Categoría profesional: Titulado Superior.

Grupo retributivo I.

Localidad: Mieres.

Destino: INDUROT

Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J. S.334/2017, de 30 de mayo.

Funciones:

- Planificar, organizar y participar en las labores de gabinete y campo de proyectos técnicos y de investigación aplicada asignados a la Unidad de Conservación Vegetal y Espacios Protegidos, de acuerdo a los compromisos adquiridos para su desarrollo, a las instrucciones de la dirección del INDUROT y de los investigadores principales, en particular los relativos a trabajos botánicos aplicados a la gestión de recursos naturales y del territorio, cartografía de vegetación, restauración ambiental y espacios protegidos.
- Coordinar los equipos de trabajo y organizar las labores de gabinete y campo del personal participante en los proyectos asignados a la unidad.
- Realizar la supervisión técnica de los proyectos asignados a la unidad, así como elaborar y garantizar la presentación de entregables.
- Realizar tareas de difusión de los proyectos asignados a la unidad, así como del resto de proyectos.
- Contribuir al desarrollo de técnicas y metodologías de trabajo relacionadas con las temáticas propias de la unidad para su utilización en los proyectos que se desarrollan en el INDUROT.
- Participar en tareas de asesoramiento y ejecución de proyectos desarrollados por el resto de unidades de trabajo del INDUROT.
- Elaborar propuestas de proyectos de la unidad y colaborar en las realizadas desde otras unidades de trabajo del INDUROT.
- Realizar tareas de divulgación y formación relacionadas con las temáticas propias de la unidad.
- Participar en la co-dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster cuyas temáticas, relacionadas con la unidad de Conservación Vegetal y Espacios Protegidos, se consideren de interés por la Dirección del INDUROT.
- Tutelar a estudiantes en prácticas de titulaciones de la Universidad de Oviedo relacionadas con la unidad de Conservación Vegetal y Espacios Protegidos.



– Representar en reuniones de trabajo al equipo científico-técnico encargado del desarrollo de los proyectos, en ausencia del director del INDUROT y del investigador principal.

El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre y disposiciones que la complementan, en materia de incompatibilidades.

### 3.<sup>a</sup> Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme con lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

d) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Grado más Máster o titulación equivalente reconocida oficialmente para las plazas del Grupo I, estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado, Grado o titulación equivalente reconocida oficialmente para la plaza del Grupo II y estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente reconocida oficialmente para la plaza del Grupo III. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

g) Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de la plaza a la que se concurre, especificados en la descripción de los puestos convocados.

Todos los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

### 4.<sup>a</sup> Solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán solicitarlo mediante instancia, según modelo que figura como anexo I de esta convocatoria que se presentará en el Registro General de la Universidad de Oviedo (Plaza de Riego, n.º 4, Oviedo), en los Registros Auxiliares cuyas sedes se encuentran ubicadas en el Servicio Administrativo del Campus de Mieres, en el Servicio Administrativo del Campus de Gijón, en el Servicio de Administración del Campus del Milán, en el Campus del Cristo «A» de Oviedo (Aulario de Ciencias Jurídico-Sociales, Planta Baja, c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez) y en el Centro de Servicios Universitarios en Avilés (C/ La Ferrería, n.º 7-9), así como en las Oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares y, electrónicamente, sólo a través del tramitador electrónico de la Universidad de Oviedo –dado que aún no existe interoperabilidad entre los registros electrónicos de las distintas Administraciones Públicas–, en el plazo de diez días

naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Oviedo. Los sucesivos actos y resoluciones serán publicados en el BOPA y en la página web de la Universidad de Oviedo. La instancia se facilitará gratuitamente en el Registro General de la Universidad de Oviedo. De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad: (<http://www.uniovi.es/pas/convocatorias/laboral/libre>).

En supuestos de discapacidad, se hará constar en la instancia dicha condición, el tipo de discapacidad, así como el grado reconocido por las autoridades competentes.

Para quienes hayan prestado servicios en la Universidad de Oviedo, el Servicio de Gestión de Personal adjuntará de oficio a la instancia la correspondiente hoja de servicios. Dicha certificación podrá ser verificada individualmente por los interesados a través del portal del empleado, disponiendo de un plazo de tres días hábiles a contar desde que finaliza el plazo de presentación de solicitudes para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

La fecha de referencia para la valoración de todos los méritos, incluida la experiencia, es la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.2 Los derechos de examen serán de 42 euros para participar en el concurso de cada plaza del Grupo retributivo I, 36 euros para participar en el concurso de la plaza del Grupo retributivo II y 28 euros para participar en el concurso de cada una de las plazas del Grupo III, y se ingresarán en UNICAJA, Número de cuenta: ES92 2103 8557 1100 3000 0604, bajo el nombre correspondiente a la categoría profesional y número de puesto al que se concurse. Constará como nombre del remitente el del mismo aspirante y se adjuntará una copia del resguardo de la imposición. La falta de pago de estos derechos en el plazo establecido para presentar las instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

4.3 A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite las condiciones exigibles a las personas que no tengan nacionalidad española. (Excluyente)
- La justificación documental de los méritos profesionales y académicos invocados en la solicitud.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen. (Excluyente)
- Fotocopia de la titulación requerida. (Excluyente)

4.4 Con la firma de la solicitud para participar en estas pruebas selectivas, se autoriza el uso de datos personales, tales como nombre, apellidos, DNI y valoraciones de méritos, a efectos de ser incluidos en los listados que serán publicados en los tablones de anuncios de Gerencia, Registro General y Registros Auxiliares de la Universidad, en la página web de la Universidad de Oviedo, y en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y del Estado.

## 5.<sup>a</sup> Admisión de aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En las listas, una por cada una de las plazas convocadas, deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y algunos dígitos del número del Documento Nacional de Identidad.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOPA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como para aportar documentación a los efectos de justificar adecuadamente los méritos ya invocados en la solicitud inicial.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen sobre la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Asimismo, sólo en este plazo será admitida documentación acreditativa de los méritos ya invocados en la solicitud y no justificados.

5.3 Seguidamente, a propuesta de la Comisión Calificadora, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, se harán públicas en el BOPA las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 6.ª Sistema de selección

El sistema de selección del candidato más meritorio para cada plaza será el concurso.

Serán valorados los méritos alegados y probados documentalmente por cada concursante, conforme al baremo que figura en el anexo III de esta convocatoria.

## 7.ª Comisión Calificadora

7.1 La Comisión Calificadora de estas pruebas selectivas es la que figura como anexo II de esta convocatoria.

7.2 Los miembros de la Comisión y el Secretario deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión con asistencia, al menos, del Presidente, el Secretario y la mitad más uno de los vocales. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación.

7.4 A partir de su constitución, la Comisión para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

7.5 La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba decidir en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.6 En ningún caso la Comisión podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7.7 La Comisión podrá proponer al Rector la designación de colaboradores y/o asesores especialistas.

Dichos colaboradores y/o asesores se limitarán a informar sobre pruebas y méritos relativos a su especialidad.

El Presidente sólo votará en caso de empate.

7.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Calificadora tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Oviedo (Plaza de Riego, número 4-1.º) en la que los interesados podrán recibir información

administrativa sobre el desarrollo del proceso selectivo. No obstante, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicación previstos en esta convocatoria.

## 8.<sup>a</sup> Desarrollo del proceso selectivo

8.1 En cualquier momento del proceso selectivo la Comisión podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si la Comisión tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Rector, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

8.2. Efectuada la valoración de los méritos de los aspirantes a cada una de las plazas convocadas, el Tribunal, con carácter provisional, hará públicas en el tablón de anuncios de los Registros General y Auxiliares de la Universidad y en su página web las calificaciones obtenidas por los aspirantes, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de algunos dígitos del Documento Nacional de Identidad, concediendo un plazo de alegaciones de cinco días hábiles a los solos efectos de corregir posibles errores u omisiones. No se admitirá en este trámite la presentación de documento adicional alguno.

8.3. Concluido el trámite de corrección de posibles errores, el Rector, previa propuesta del Tribunal que incluya la relación de aspirantes a cada una de las plazas convocadas, por el orden de puntuación alcanzada, con indicación de sus nombres, apellidos y algunos dígitos del Documento Nacional de Identidad y la adjudicación de cada plaza convocada, ratificará dichas propuestas y ordenará la publicación de la correspondiente Resolución en la página web de la Universidad de Oviedo.

## 9.<sup>a</sup> Formalización del contrato

9.1 Antes de la formalización del contrato, el candidato seleccionado para cada una de las plazas deberá justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la adjudicación de la plaza convocada, los requisitos siguientes:

- a) Título oficial requerido para acceder a la plaza.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- c) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por el médico, especialista en medicina del trabajo, de la Universidad de Oviedo.

9.2 El Rector de la Universidad de Oviedo procederá a la formalización de cada contrato y, hasta tanto no se formalice, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

## 10.<sup>a</sup> Incorporación y período de prueba

10.1 La incorporación a los puestos de trabajo se efectuará una vez formalizados los contratos, quedando sujetos al período de prueba que establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de renuncia del candidato seleccionado, o si por causas sobrevenidas no fuera posible la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al

órgano de selección la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, en orden a formalizar el contrato con el siguiente aspirante más meritorio.

En el caso de que una persona concurra a más de una plaza y resulte adjudicataria de más de una, tratándose de plazas de estabilización, deberá optar por una de ellas, renunciando al resto, que serán adjudicadas al siguiente aspirante más meritorio según el orden de prelación resultante del proceso selectivo.

10.2 El candidato seleccionado para cada plaza, una vez que supere satisfactoriamente el período de prueba, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

### *11.<sup>a</sup> Norma Final*

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos de la Comisión Calificadora podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 5 de diciembre de 2022.—El Rector, Ángel Ignacio Villaverde Menéndez.

## ANEXO I

### Modelo de solicitud para el acceso a plazas de personal laboral

#### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
ADSCRITO AL INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
(INDUROT)

NÚMERO DE PUESTO AL QUE SE CONCURSA .....

CATEGORÍA PROFESIONAL DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA .....

GRUPO RETRIBUTIVO .....

CONVOCATORIA. FECHA DE BOE: .....

#### 2. DATOS PERSONALES

DNI .....

APELLIDOS: .....

NOMBRE: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

NACIONALIDAD: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: .....

TELÉFONO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

DOMICILIO: .....

DISCAPACIDAD: TIPO Y GRADO RECONOCIDO .....

#### 3. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

#### 4. OTROS TÍTULOS OFICIALES DE NIVEL SUPERIOR AL EXIGIDO PARA EL ACCESO

#### 5. CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DEL CONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS

6. CURSOS DE FORMACIÓN

7. SUPERACIÓN DE ALGÚN EJERCICIO EN LAS ÚLTIMAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL MISMO CUERPO,ESCALA, GRUPO Y CATEGORÍA EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

8. SERVICIOS PRESTADOS CON LA CATEGORÍA DE LA PLAZA A LA QUE SE CONCURSA, DE GRUPO I, GRUPO II O GRUPO III, O CATEGORÍA PROFESIONAL ANÁLOGA CON IDENTIDAD DE RANGO Y FUNCIONES RESPECTO A LA PLAZA CONVOCADA
En la Universidad de Oviedo (SÍ o NO) rodear con un círculo
En otra Universidad pública (SÍ o NO) rodear con un círculo
En otra Administración pública (SÍ o NO) rodear con un círculo

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, estando obligado/a a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2022

(Firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## ANEXO II

### Comisión calificadora

Titulares:

Presidente: Don Alfonso María Suárez Saro.

Vocales:

- 1.º Don Gil González Rodríguez.
- 2.º Don Eduardo Cires Rodríguez.
- 3.º Doña Yolanda de la Roca Pascual.
- 4.º Don Pablo Manrique García.

Secretaria: Doña Esmeralda Rodríguez Meirelles, con voz y sin voto.

Suplentes:

Presidente: Don Florentino López Iglesias.

Vocales:

- 1.º Don José Luís Rodríguez Gallego.
- 2.º Don Juan María Menéndez Aguado.
- 3.º Doña Asunción Huera Nosti.
- 4.º Doña Ana Casaus García.

Secretaria: Doña Carmen García Ferrería, con voz y sin voto.

## ANEXO III

### Baremo concurso

I. Puntuación mínima para ser adjudicatario de la plaza convocada:

Para resultar adjudicatario de una de las plazas convocadas los aspirantes deberán obtener un mínimo de 50 puntos, y 30 de ellos han de obedecer a méritos profesionales.

II. Puntuación máxima: 100 puntos.

Méritos profesionales: 60 %: 60 puntos.

Méritos académicos: 40 %: 40 puntos.

A. Méritos profesionales 60 %: puntuación máxima: 60 puntos.

1.º Servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con las mismas funciones de la plaza convocada en la Universidad de Oviedo: 0,5 por mes.

2.º Servicios prestados en otro Cuerpo, Escala, o Grupo y Categoría profesional con funciones análogas o similares de la plaza convocada en la Universidad de Oviedo: 0,3333333 puntos por mes.

3.º Servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con funciones análogas o similares de la plaza convocada en otra Universidad Pública: 0,1666666 puntos por mes.

4.º Servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con funciones análogas o similares de la plaza convocada en otra Administración Pública: 0,125 puntos por mes.



B. Méritos académicos 40 %: puntuación máxima: 40 puntos.

1.º Cursos de formación recibida con aprovechamiento e impartida, acreditada por la Universidad de Oviedo, por otras Administraciones públicas, o por las organizaciones sindicales en el marco de los Acuerdos de formación en las Administraciones públicas, vinculada a las funciones específicas de la plaza: 0,4 puntos por hora, con el límite de 40 puntos.

Se incluye la formación transversal correspondiente a Informática, Idiomas, Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad y Calidad.

2.º Superación de algún ejercicio en las pruebas selectivas de acceso al mismo Grupo y Categoría profesional en la última convocatoria realizada en la Universidad de Oviedo. 10 puntos por ejercicio.

3.º Certificados que acrediten el conocimiento del inglés:

Nivel.	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Puntos.	10	15	25	30	35	40

4.º Titulación académica oficial de nivel superior a la requerida para el acceso a la convocatoria:

Nivel.	Técnico G. Medio	Técnico G. Superior	Diplomado/ Ing. Técn.	Grado	Licenciado/ Ing. Superior	Máster oficial	Doctorado
Puntos.	10	15	20	25	30	35	40

III. Supuestos de empate.

Los supuestos de empate se dirimirán atendiendo a la preferencia del candidato que en su relación con las Administraciones Públicas tenga la condición de interino, temporal o indefinido no fijo (se encuentre o no en servicio activo) que disponga de mayor antigüedad conforme al orden de prelación de los apartados de méritos profesionales del baremo. De persistir el empate, se acudirá al sorteo.